

CEA.3.9-07
14-ECO-002

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD
PROFESIONAL
GRUPO DE JUZGAMIENTO PROCESOS DISCIPLINARIOS

INGER-GUJUZ - 20.1

Bogotá D.C., 09 de abril de 2025

Señor teniente coronel (hoy retirado)
FREDY LEONARDO PATIÑO PATIÑO
 C.C. No. 93.437.345
 Calle 47 44-152 Barrio Rosario
 Barranquilla

Asunto: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. El Grupo de Juzgamiento Procesos Disciplinarios, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos

Adjunto se remite copia íntegra del Fallo de Segunda Instancia en un (01) folio de contenido por anverso. El cual se originó dentro de la Investigación Disciplinaria **EE-REGI8-2021-135**.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – GRUPO DE JUZGAMIENTO PROCESOS DISCIPLINARIOS – DESPACHO

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0752
Fecha del Acto Administrativo:	28 de febrero de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Ministro de Defensa Nacional – Doctor IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

CPACA - Artículo 69. Notificación Por Aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (subrayado fuera de texto original).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: German Andres Gamez Molina
Grado: Subintendente
Cargo: Secretario (A) Despacho Disciplinario
Cédula: 80211733
Dependencia: Grupo De Juzgamiento Procesos
Disciplinarios
Unidad: Inspeccion General Y Responsabilidad Profesional
Correo: german.gamez@correo.policia.gov.co
9/04/2025 3:02:03 p. m.

Anexo: si

Calle 17 65B - 99, Piso 1, Edificio Soluzona
Teléfono: 6015803390 EXT. 89026
inger.gujuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0752 DE 2025

28 FEB 2025

Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un oficial superior retirado de la Policía Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal conferida por el numeral 1 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022, en concordancia con el numeral 7, artículo 13 del Decreto 0658 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 5751 del 14 de diciembre de 2021, el teniente coronel PATIÑO PATIÑO FREDY LEONARDO, identificado con cédula de ciudadanía 93.437.345, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional, "por llamamiento a calificar servicios".

Que mediante fallo disciplinario de primera instancia del 29 de septiembre de 2022, el Inspector General de la Policía Nacional, dentro de la investigación disciplinaria SIE2D EE-REG18-2021-135, resolvió responsabilizar disciplinariamente al teniente coronel (hoy retirado) PATIÑO PATIÑO FREDY LEONARDO. En consecuencia, impuso sanción de destitución e inhabilidad general, por el término de diecisiete años.

Que mediante fallo de segunda instancia del 24 de septiembre de 2024, el director general de la Policía Nacional confirmó parcialmente, en el sentido de confirmar la sanción de destitución y reducir a trece años la inhabilidad. Fallo que quedó debidamente ejecutoriado el 27 de septiembre de 2024.

Que según lo establecido en el literal a) del artículo 49 de la Ley 2196 de 2022, la destitución e inhabilidad general, consiste en la terminación de la relación del servidor público con la institución policial; la inhabilidad general implica la imposibilidad para ejercer la función pública en cualquier cargo o función, por el término señalado en el fallo.

Que según lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2196 de 2022, una vez ejecutada la sanción disciplinaria, el fallador de primera instancia remitirá copia de la decisión a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado para el correspondiente registro; así mismo, comunicará tal decisión, en un término máximo de 10 días, a la Procuraduría General de la Nación y a la Inspección General de la Policía Nacional.

Que el Decreto 0658 de 2024 delegó en el Ministro de Defensa Nacional, la facultad para ejecutar sanciones disciplinarias de destitución y suspensión del personal de oficiales de la Policía Nacional.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al teniente coronel (R) PATIÑO PATIÑO FREDY LEONARDO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93.437.345, y en consecuencia, ordénese registrar en su hoja de vida la sanción de destitución e inhabilidad general para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por el término de trece años, y la exclusión del escalafón o carrera.

ARTÍCULO 2. Ordenar el registro del fallo sancionatorio en la hoja de vida del teniente coronel (R) PATIÑO PATIÑO FREDY LEONARDO, identificado con cédula de ciudadanía 93.437.345.



Defensa

0752

DE 2025

28 FEB 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución. "Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un oficial superior retirado de la Policía Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario", el teniente coronel (R) PATIÑO PATIÑO FREDY LEONARDO.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Inspección General y Responsabilidad profesional de la Policía Nacional para el cumplimiento de lo aquí dispuesto y el correspondiente envío a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los,

28 FEB 2025

EI MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

I. Velásquez
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ